RESOLUCION No132
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DELCUAL SE HACE UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA DOTACIÓN, INSUMOS, SIEMBRA, CERCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LLEVAR A EFECTO EL CONTRATO CI-012-2025 DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No. 040-COV240959 CELEBRADO ENTRE CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO

El suscrito director ejecutivo de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en ejercicio de las facultades según acta de posesión Numero 008 de 2021 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la contratación pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio, a la comunidad en general, y a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación.

2. Que, Se procede de conformidad indicando que es pertinente y necesario para la entidad, la modalidad de contratación directa para el contrato 002 de 2025, en aplicación del principio de la autonomía, considerando que es la modalidad pertinente en pro del interés general dadas las diferentes prestaciones a ejecutar las cuales son necesarias para satisfacer una necesidad común en atención al servicio de la Entidad.

3. Lo anterior nos da como resultado un contrato atípico dado que su función socioeconómica no corresponde a ninguna de los contratos tipificados por la Ley y admisibles por nuestro ordenamiento jurídico, por lo cual las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el EGCP o bien pueden acudir a los contratos atípicos.

4. Que El objeto a contratar es "Dotación, insumos, siembra, cerca y alimentación para la ejecución de metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 en el municipio de

armenia, para llevar a efecto el contrato CI-012-2025 de conformidad con el convenio no. 040-COV240959 celebrado entre Corantioquia y el municipio".

5. Qué la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00118 del 01 de agosto de 2025 por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ML ($62.452.748,84), para la ejecución de la necesidad descrita.

6. Que para la ejecución del presupuesto mencionado el contratista deberá: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1). Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por AMOCCIDENTE y a terceros en general. 3). Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4). Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. 5). Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6). Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios de forma mensual. 7). En caso de ya estar afiliado, El CONTRATISTA deberá encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación. 8) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) 9). Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. 10). Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. 11) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 12). Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a favor del personal contratado durante la ejecución de los trabajos derivados del objeto contractual. 13). Presentar la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio. 14). Velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el proyecto. 15). El contratista deberá garantizar a sus empleados todos los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera. 16).

Efectuar la liquidación conjunta dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. 17). Incluir los servicios y las actividades, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente.

ALCANCE: El Contratista, se compromete para con AMOCCIDENTE a ejercer su actividad de acuerdo al alcance que aquí se presenta teniendo en cuenta además la ficha técnica que más adelante se relaciona:

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio de Armenia Antioquia.

Actividad 1: suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de las cuencas hidrográficas que abastecen los principales acueductos y otros ecosistemas estratégicos en la jurisdicción del Municipio de Armenia.

Alcance 2: suministrar los insumos necesarios para la conservación de los ecosistemas estratégicos en territorio municipal.

Actividad 2.1. suministrar los insumos necesarios para la restauración, Recuperación y Rehabilitación en ecosistemas estratégicos en territorio municipal.

Subactividad 2.1.1. Establecimiento de cinco (5) hectáreas en sistemas forestales de tipo protector mediante la siembra de especies forestales nativas.

Subactividad 2.1.2: Aislamiento de 600 metros lineales.

2.1.4 suministrar los insumos necesarios para el fortalecimiento de Viveros para la conservación de los ecosistemas estratégicos

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones y obligaciones:

1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040- RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso".
2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
3. El Contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

4. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato y de los productos objeto del mismo.
5. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia cuando aplique.
6. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el contratante para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de las que se genere en desarrollo de este.
7. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación Corantioquia mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.
8. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte del contratante.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
10. Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; en caso de que aplique, se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2024.
11. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.
12. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
13. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos y contratistas.
14. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.
15. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el

trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

16. El CONTRATISTA presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución Dian 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
17. En caso de presentarse cambio de actividades o ítems por mayores o menores cantidades, u actividades extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de actividades o ítems: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de actividades o ítems puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de actividades o ítems, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio celebrado entre el municipio de Armenia y Corantioquia. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta. La mayor cantidad de actividades o ítems consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al contrato, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por el Contratante para la ejecución del contrato. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta. Las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada

terminación a las actividades contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del contrato actividades adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato en ejecución, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar actividades adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por el contratante para la ejecución del contrato, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al contratante, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

18. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
19. Liquidar el contrato de manera conjunta con el contratante, en los términos definidos en la ley 1150 de 2007
20. Entregar en el tiempo estipulado los 10 kits al núcleo de las diez (10) familias campesinas, según las especificaciones técnicas.
21. Rendir un informe detallado sobre la ejecución y avance del contrato, siempre que el contratante lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la ejecución, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del contrato y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
22. Elaborar informes de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido al contratante, incluyendo los respectivos extractos bancarios.
23. Consolidar un informe final con descripción del alcance del objeto contratado, esto es, actividades, resultados y demás aspectos relevantes obtenidos con el proyecto.
24. Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas al contratante.
25. Realizar la Ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
26. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso.
27. El contratista se obliga para con el contratante, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se

relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y determinantes del proyecto, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

28. Mantener informado al contratante, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato
29. El contratista, debe cumplir a cabalidad y será una obligación de sus contratistas y de su interventor en los eventos en que aplique, velar por el cumplimiento de la ley 1098 de 2006, los convenios 182 y 138 de la OIT y la Resolución 3597 del 24 de octubre de 2013, expedida por el Ministerio del trabajo, evitando que en las obras que el municipio adelante, se contraten a cualquier título menores de edad.
30. Presentar al supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente para revisión del supervisor.
31. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.
32. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉNCNICAS

Se deberá entregar documento donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los componentes que se infieren a continuación y garantizar que la información allí detallada cumple con las condiciones de calidad y cumple con la normatividad vigente que aplique a cada uno de los componentes

Alimentación:

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	valor sin iva	iva	Valor unitario	Valor total	DINERO
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)							
Almuerzos para asistentes a los encuentros y asistencias tècnicas (Encuentros de Diagnostico,	almuerzos	100	$ 14.751,98	19%	$ 18.212	$ 1.821.232	$ 1.821.232,00
Alimentacion de Familias para C/U de los Ecuentros (10 personas por	Refrigerio	6	$ 106.311,08		$ 106.311	$ 637.866	$ 637.866,49
					SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 2.459.098	$ 2.459.098
					SUBTOTAL ACTIVIDAD	$ 2.459.098	$ 2.459.098
		Gastos de administración			14%	$ 344.273,79	
				COSTO TOTAL		$ 2.803.372	

Dotación:

OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)						
	unidad	cantidad	Valor sin IVA	IVA	valor con IVA	
Resma de papel	UND	8	$ 13.725	19%	$ 16.945	$ 135.560
Proyector de Video	UND	4	$ 30.000		$ 30.000	$ 120.000
Libreta para apuntes	UND	540	$ 5.896		$ 5.896	$ 3.183.840
cartulina	UND	20	$ 2.900		$ 2.900	$ 58.000
caja de marcadores	UND	10	$ 34.610		$ 34.610	$ 346.100
caja de lapiceros	UND	16	$ 50.000		$ 50.000	$ 800.000
Camiseta tipo polo para el tecnologo	unidad	1	$ 76.495		$ 76.495	$ 76.495
chaleco color beige para el tecnologo	unidad	1	$ 108.635		$ 108.635	$ 108.635
pava color beige para el tecnologo	unidad	1	$ 69.077		$ 69.077	$ 69.077
Camiseta tipo polo color verde para las familias	unidad	10	$ 76.495		$ 76.495	$ 764.945
pava color beige paralas familias	unidad	10	$ 69.077		$ 69.077	$ 690.775
					SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 6.353.427
					SUBTOTAL ACTIVIDAD	$ 6.353.427
			Gastos de administración		14%	$ 889.479,81
			COSTO TOTAL			$ 7.242.907

Insumos:

SULDOL - CORRECTOR DE SUELO - 20KG	KG	$ 200	$ 35.360,00	19%	$ 35.360	$ 176.800
SEMILLA DE LOMBRIS ROSA CALIFORNIANA 4KG	KG	$ 40	$ 45.000,00	19%	$ 45.000	$ 1.800.000
Semillas de hortalizas y leguminosas. 10 gramos – 5 especies.	G	$ 100	$ 91.200,00	19%	$ 91.200	$ 91.200
ARBOÑES FRUTALES	UND	$ 20	$ 34.900,00	19%	$ 34.900	$ 698.000
JARDINERA VERTICAL DE 30 X 1.30 X 15	UND	$ 10	$ 153.900,00	19%	$ 153.900	$ 1.539.000
JABON PLASTICO	L	$ 40	$ 3.900,00	19%	$ 3.900	$ 156.000
BOMBA ASPERSOR DE 5 L	UND	$ 10	$ 64.900,00	19%	$ 64.900	$ 649.000
SULFATO DE COBRE	KG	$ 10	$ 35.500,00	19%	$ 35.500	$ 355.000
SULFATO DE POTASIO	KG	$ 10	$ 23.900,00	19%	$ 23.900	$ 239.000
SULFATO DE HIERRO	KG	$ 10	$ 19.550,00	19%	$ 19.550	$ 195.500
MICORRIZA	G	$ 5.000	$ 62.500,00	19%	$ 62.500	$ 62.500
AZUFRE	KG	$ 10	$ 3.800,00	19%	$ 3.800	$ 38.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD	$ 6.000.000
			Gastos de administración		14%	$ 840.000,00
				COSTO TOTAL		$ 6.840.000

Siembra:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
Siembra de árbol nativo, incluye apertura de hueco, preparación de suelo, siembra, riego inicial y limpieza del área.				**No. Item**	**Unidad**
				1,1	**Unidad**
Transporte				***SUBTOTAL***	**$ 94**
Clave	**Transporte**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
AINT	Acarreo interno	m3	0,0094248	10000	94,248
Importe de Mano de Obra				***SUBTOTAL***	**$ 4.497**
Clave	**Mano de Obra**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
AYU	AYUDANTE RASO	jor	0,06000	$ 74.948	$ 4.497
Importe de Mano de Materiales				***SUBTOTAL***	**$ 225**
Clave	**Herramienta**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
HERRAMIENTA MEN	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	$ 4.497	$ 225
Importe de suministros				***SUBTOTAL***	**$ 4.707**
Clave	**Suministro**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
ARBNAV	Arbol nativo	un	1,00000	4.525	4.525
ABONO	Abono organico (100gr x arbol)	gramo	1,00000	1	1
AGUA	Primer riego	litro	1,00000	150	150
CALAGRICOLA	Cal agricola (100g * arbol)	gramo	1,00000	1	1
INCEORGA	Insecticida organico (1ml x arbol)	ml	1,00000	30	30
Importe de Equipo				***SUBTOTAL***	**$ -**
Clave	**Equipo**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
				Valor Total	**$ 9.523**
				PORCENTAJE	
			AU	15,00%	$ 1.428,49
				PRECIO UNITARIO	**$ 10.952**
					$ 10.952

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Siembra	2875	$ 10.952	$ 31.486.239
COSTO TOTAL			**$ 31.486.239**

Cerca:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
Instalación de cerco en madera, incluye suministro y hincado de postes, colocación de alambre y accesorios, herramientas menores y limpieza del área.				No. Item 1,2	Unidad Unidad
Transporte				***SUBTOTAL***	**$ 90**
Clave	**Transporte**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
AINT	Acarreo Interno	m3	0,009	10000	90
Importe de Mano de Obra				***SUBTOTAL***	**$ 6.745**
Clave	**Mano de Obra**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
OF	OFICIAL	jor	0,03000	$ 74.948	$ 2.248
AYU	AYUDANTE RASO	jor	0,06000	$ 74.948	$ 4.497
Importe de Mano de Materiales				***SUBTOTAL***	**$ 337**
Clave	**Herramienta**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
HERRAMIENTA MEN	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	$ 6.745	$ 337
Importe de suministros				***SUBTOTAL***	**$ 36.400**
Clave	**Suministro**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
ESTMADERA	Estacón madera rustico inmunizada norma técnica colombiana NTC 2083, a vacío presión, con sales C.C.A (OSMOSE K33), de 2.2 metros de longitud- diametro de 9 centimetros. (450 x 1000ml)-Alcance 2 aislamiento	un	1	32287	32287
ALAMBRE	Alambre galvanizado calibre 14	metro	1	2500	2500
GRAPAS	(4 grapas por estacon y tres grapas pesan 18,75gramos)	unidad	1	1000	1000
PINTURA	Pintura amarilla base acrilica x galon (1 galon x 430 estacones)	Galon	$ 0	-143528,6279	-1435
THINNER	Thinner botella x 750 cc (Se necesita 1500 cc. por Galon de Pintura	CM Cubico	$ 0	14	1
BROCHA4	Brocha de 4 pulgadas (1 cada 2 galones de pintura)	Unidad	$ 0	7334	2047
Importe de Equipo				***SUBTOTAL***	**$ -**
Clave	**Equipo**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
				Valor Total	**$ 43.572**
				PORCENTAJE	
			AU	15,00%	$ 6.535,77
				PRECIO UNITARIO	**$ 50.108**
					$ 50.108

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Cerca	281	$ 50.108	$ 14.080.231
COSTO TOTAL			**$ 14.080.231**

Consolidado especificaciones técnicas:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Dotación			$ 7.242.907
Alimentación			$ 2.803.372
Siembra	2875	$ 10.951,74	$ 31.486.239
Cerca	281	$ 50.108	$ 14.080.231
Suministros			$ 6.840.000
VALOR TOTAL			**$ 62.452.748,84**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar a través del presente acto administrativo, la contratación directa que se celebra a través de contrato No. 002-2025 cuyo objeto es "DOTACIÓN, INSUMOS, SIEMBRA, CERCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LLEVAR A EFECTO EL CONTRATO CI-012-2025 DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO NO. 040-COV240959 CELEBRADO ENTRE CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO." tal y como lo exige el Decreto 1082 de 2015; conforme a la normatividad inicialmente relacionada.

ARTICULO SEGUNDO. Que la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00118 del 01 de agosto de 2025 por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ML ($62.452.748,84), para la ejecución de la necesidad descrita.

ARTÍCULO TERCERO. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su vacío normativo, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, siendo esta una de las modalidades permitidas por el estatuto general de contratación de la administración pública.

ARTÍCULO CUARTO. Que los estudios y documentos previos están a disposición de los interesados, en las oficinas de Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", y en el sistema electrónico de la contratación pública- SECOP II
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la sede administrativa de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, el día primero del mes de agosto del dos mil veinticinco (01/08/2025).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE